



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAVE: 105001002895 / NTT 811016883-3

## MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

<b>VALOR:</b>	<b>UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L</b>	<b>1,889,000</b>	<b>IVA EXCLUIDO</b>
<b>Definición de Estudios Previos</b>			
<b>1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:</b>			
<p>La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA, presta el servicio educativo en dos sedes, Central y Pedro de Castro atendiendo a una comunidad de 1538 estudiantes en promedio. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación.</p> <p>Dentro de sus proyectos administrativos y académicos tiene la necesidad imperiosa de adelantar el presente proceso contractual, para adquirir un paquete completo de educación virtual debido a la grave situación de salubridad pública que estamos viviendo y que ha generado que nuestros estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, estén desarrollando sus actividades académicas de la forma más normal posible desde la seguridad de sus casas. Esta herramienta educativa virtual deberá estar conformada por 1 módulo Integración google suite for education. El módulo de sistema de comunicaciones debe permitir al rector comunicarse con sus profesores o con el grupo que necesite, con los padres de familia o los estudiantes; a los profesores comunicarse, también con padres o estudiantes, enviar y recibir información y hacer un seguimiento de quienes han abierto o no los mensajes, todo dentro de la debida confidencialidad, teniendo en cuenta que es información sensible, por tratarse de menores de edad, que no debe estar expuesta en correos electrónicos o redes similares y que debe permanecer archivada indefinidamente en las mismas bases de datos del sistema académico de cada institución, lo que permite ser recuperada y consultada a cualquier momento sin depender de claves que se pierden con el cambio de los funcionarios. Un segundo módulo adicional del software académico para la Integración Master2000-Classroom de Google, que sea un complemento a la plataforma, debido a las circunstancias actuales que se están manejando en la ciudad de Medellín. Este complemento debe facilitar la presentación de trabajos de clase, contenidos, tareas, evaluaciones y asignación de calificaciones. Es una integración de Master2000 con Classroom de Google; sin necesidad de que el profesor tenga que crear correos electrónicos, crear las clases o hacer invitaciones, porque todo esto lo gestiona el Master con la ventaja adicional de que Master2000 puede recuperar las notas que se hayan obtenido en Google y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico, evitando posibles equivocaciones y un tercer módulo Asistente de Bilingüismo que le permite al profesor subir el contenido de sus clases para que los estudiantes puedan consultarlas y repetirlas todas las veces que quieran, desde el sitio que quieran, porque puede ser accedido desde el computador o desde el móvil, lo que le permite estudiar aun cuando esté haciendo ejercicio haciendo los deberes de la casa, amigable con el medio ambiente, obviamente servirá en tiempo de confinamiento, pero será igualmente útil cuando todo vuelva a la normalidad, pues tiene todas las ventajas de la virtualidad con la consiguiente economía de papel, tiempo y dinero.</p> <p>Es por esto que adelantamos este proceso contractual, con el fin de acatar las directrices del Ministerio de Educación Nacional N° 5 del 25 de marzo de 2020, en el cual nos indica de forma clara los medios por los cuales podemos apoyar y garantizar la continuidad de la educación y el trabajo educativo desde casa durante esta emergencia sanitaria, que puede ser por medios electrónicos a través de plataformas educativas. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.</p>			
<p>Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.</p>			
<b>PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será</b>		<b>del 11 de noviembre del 2021 al 11 de noviembre del 2022</b>	
<b>2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:</b>			
<b>Objeto a contratar:</b>	De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar un módulo adicional al ya existente para el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 y el módulo Google suite for education que mejoraran el servicio y ayudaran en la implementación de mejores actividades académicas para nuestros alumnos. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos.		
<b>Especificaciones técnicas mínimas:</b>	El servicio de monitoreo para la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos el línea del sistema Master2000, deberán contar con las siguientes especificaciones:		
1. Sitio web personalizado para su colegio, diseñado a su gusto con posibilidad de administración desde la institución.			
2. Es una integración de Master2000 con Classroom de Google; sin necesidad de que el profesor tenga que crear correos electrónicos, crear las clases o hacer invitaciones, un sistema de comunicaciones integral entre los miembros de la comunidad educativa vía computador o de comunicación móvil y módulo asistente de bilingüismo.			
3. Integrar el Master2000 para recuperar las notas que se hayan obtenido en Google y pasarlas automáticamente a las planillas del sistema académico, evitando posibles equivocaciones			
4. Garantizar toda la capacitación que requiera el personal administrativo y docente sin costo adicional.			
5. Manejo de servidores web propios, con servidores espejo			
6. Las BASES DE DATOS son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite.			
7. El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.			
8. De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos ó correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software por parte de la Institución Educativa.			
<b>Modalidad del contrato a celebrar:</b> Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993.			
<b>OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:</b>			



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016883-3

## MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

- a) Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
- b) Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.
- c) Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos.
- d) Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 98% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de la fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por esto eventos.
- e) Tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).
- f) Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento.
- g) Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema
- h) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
- i) Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta será entregada en formato .PDF para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener el sistema en línea.

### 1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$ 1,889,000

**UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L**

valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXCLUIDO IVA
PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:	\$ 1,889,000

### IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Servicios de Software del 3.5%

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

### 4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Garantía Personal

### 5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	6. Objeto del contrato: El contrato tendrá por objeto adoptar un modulo adicional (Google Suite for Education); con el ya existente para el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 1,889,000
	Forma de pago: UNICA de CONTADO a la entrega del servicio y recibo a satisfacción.
	Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FRANCISCO ANTONIO ZEA
	Plazo de ejecución del contrato: Vigencia 2021 del 11 de noviembre del 2021 al 11 de noviembre del 2022

Medellín, 11 de noviembre de 2021

JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA  
Rector (a)